ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-001760

Res. 1147/2024

Montevideo, 21 de marzo de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Dirección de Planificación y Coordinación Estratégica, solicitando la realización de un Llamado interno en la Administración Nacional de Educación Pública para integrar un registro de aspirantes de Cajero, para el Parador del Anexo "Centro de Especialización Hotelera y Gastronómica Guaviyú" dependiente del Instituto de Alta Especialización de Salto;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el Llamado de marras;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Perfil, las Bases del Llamado y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Autorizar el Llamado a Aspiraciones interno en la Administración Nacional de Educación Pública para integrar un registro de aspirantes de Cajero, para el Parador del Anexo "Centro de Especialización Hotelera y Gastronómica Guaviyú" dependiente del Instituto de Alta Especialización de Salto.

2) Aprobar las siguientes Bases:

COMETIDOS ESPECÍFICOS:

Desarrollar actividades vinculadas a los servicios de cocina, de restaurante en el

salón y la parrilla:

- Facilitar la gestión del Parador del Anexo "Centro de Especialización Hotelera y Gastronómica Guaviyú" dependiente del Instituto de Alta Especialización de Salto.
- Enmarcar el alcance de la función en las diferentes áreas.
- Combinar conocimiento y acción orientado a la mejora de las prácticas profesionales y técnicas específicas del área.
-Trabajar en equipo, en la generación de ámbitos colaborativos, en el soporte, monitoreo y seguimiento de las actividades del centro.
- Evaluar situaciones, ser mediador y sugerir reajustes a las mismas.
- Organizar, orientar y realizar seguimiento a las actividades de los Becarios, Pasantes curriculares.
- Cumplir las tareas propias del área.
- Mantener buena comunicación con el equipo de trabajo y los clientes.
- Buen manejo de relaciones públicas e interpersonales.
- Buenas habilidades en resolución de problemas.
- Disponibilidad horaria para viajar a Termas de Guaviyú.

ACTIVIDADES VINCULADAS A LA FUNCIÓN DE CAJERO DEBERÁ:

- Facilitar la gestión del centro.
- Realizar los cobros de los pedidos.
- Llevar pedidos a las habitaciones en caso de ser solicitado.
- Manejo y custodia de fondos durante su turno de trabajo.
- Atender llamados telefónicos por reservas.
- Realizar cierres diarios o parciales según el turno que le corresponda.
-Manejo de Sistema de Facturación relacionado con restaurantes.
- Dominar planilla de cálculo electrónico.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

- Dar cuenta de los cierres de cajas a Gerencia.

REQUISITOS PARA CAJERO

EXCLUYENTES:

- Ser funcionario o tener vínculo contractual comprobable con la Administración Nacional de Educación Pública.
- Formación específica en el área.
- Formación o Experiencia laboral comprobable en gestión de establecimientos, y/o emprendimientos gastronómicos.
- Acreditar residencia en los departamentos de Paysandú o Salto o estar dispuesto a radicarse en los mismos.

REQUISITOS NO EXCLUYENTES:

- Formación docente.
- Constancia que acredite idoneidad técnica en materia educativa (concurso de méritos, oposición u oposición y méritos).
- Cursos de perfeccionamiento técnico-pedagógico
- Capacidad para el relacionamiento interpersonal y trabajo en equipo.
- Actividad laboral general.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - MÉRITOS: 60% (máximo 60 puntos).

Valoración de los méritos;

Toda documentación será evaluada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Directamente relacionada con la actividad a que se aspira. El puntaje asignado en cada ítem se multiplicará por el coeficiente 1.
- Afín con la actividad a la que se aspira. En este caso el puntaje asignado en cada ítem se multiplicará por el coeficiente 0,5.

- No relacionado. En este caso no se considerará.

Los méritos serán evaluados de acuerdo a los ítems que se detallan a continuación y deberán ser presentados debidamente autenticados, ordenados, foliados y precedidos por el índice correspondiente.

1. Formación (30 puntos).

1.1 formación específica: hasta 20 puntos.

1.2 aspectos relevantes a evaluar: hasta 10 puntos.

2. Actividad laboral (20 puntos).

2.1. General: hasta 5 puntos.

2.2. Específica: hasta 15 puntos.

3. Otros méritos: (10 puntos).

Publicaciones, participación, como ponente en congresos y seminarios, presentación de muestras, asesoramiento a emprendimientos gastronómicos, gestores de emprendimientos gastronómicos: hasta 10 puntos.

ETAPA 2: ENTREVISTA: 40% (máximo 40 puntos).

La misma versará sobre:

- Organigrama institucional.
- Normativa vigente de la Administración Nacional de Educación Pública: Estatuto del Funcionario Docente, Reglamento de Becarios y Pasantes de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Resolución de casos, teniendo en cuenta el perfil del cargo para el cual aspira.

Aquellos aspirantes que superen el 50% del total del Llamado (100 puntos), integrarán el Orden de Prelación. El mismo tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el Llamado a

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Aspiraciones:

TITULARES:

-Director Prof. Mag. Robert ÁLVEZ.

- Insp. Prof. Natalia LIMA.

- Gerente Diego GONZÁLEZ.

SUPLENTES:

-Directora Prof. Lourdes PINTOS.

-Directora Prof. Mercedes ALMEIDA.

- Directora Prof. Sandra BODEANT

FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL:

Instalado el Tribunal labrará el acta correspondiente en la que constará fecha, lugar, cantidad de aspirantes y todo otro hecho que considere relevante. En cada instancia el Tribunal actuará con la totalidad de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple. Si algún miembro no pudiera concurrir lo comunicará con antelación para la convocatoria del suplente que corresponda;

El Tribunal hará constar en acta de clausura y planilla que labrará a esos efectos, los puntajes parciales y totales adjudicados a cada uno de los aspirantes y los ordenará en forma decreciente por el puntaje obtenido.

4) Las inscripciones se recibirán en: Montevideo, en el período comprendido entre el 03/04/2024 al 05/04/2024, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites - Sección Atención al Público, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00. En el interior del país, en la sede del Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Norte y en el Instituto de Alta Especialización de Salto.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar Cédula de

Identidad y Credencial Cívica acompañadas de Carpeta de Méritos autenticada conteniendo:

- Índice, que se denominará "relación de méritos", con toda la documentación probatoria que exigen las Bases del Llamado, siendo esta información los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.
- La documentación presentada deberá ordenarse según los siguientes ítems:

a. Datos personales:

- Curriculum Vitae.
- Cédula de Identidad vigente. (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).
- Constancia de domicilio que acredite residencia en los departamentos de Paysandú o Salto o nota manifestando su voluntad de radicarse en ellos.
- Constancia de vínculo con Administración Nacional de Educación Pública.

b. Formación Académica:

- Títulos y estudios.
- Posgrados y especializaciones
- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

c. Experiencia Laboral.

d. Otros.

ASPECTOS FORMALES DE LA INSCRIPCIÓN:

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora.
- Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

-La sede inscriptora habilitada, deberá registrar la inscripción, escanear la carpeta de méritos autenticada y anexar los datos al Sistema de Concursos web.

- Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos.

-No se admitirán inscripciones condicionales.

DISPOSICIONES VARIAS:

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en las Bases del presente Llamado.

- Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

5) En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (ex Carnet de Salud).

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

- Tal como lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670 - Para todos los organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, deberán solicitar al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil antecedentes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se

realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centro educativo correspondiente. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamentos de Gestión de Trámites (Sección Atención al Público) para su conocimiento y de Selección y Promoción (Sección Concursos) para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vp